

CUESTIONES PARTICULARES EN LAS CONSTITUCIONES

VOCES CONSTITUCIONALES ESTATALES. COMPARATIVO TEMÁTICO 2022

(2023, 10ª edición)



Las "Voces constitucionales estatales" son resultado del estudio anual "Voces constitucionales de México", el cual es un instrumento de apoyo para identificar, de forma rápida y precisa, el contenido del articulado de las constituciones, a través de palabras clave que identifican y enuncian el contenido general de cada disposición constitucional, tanto a nivel federal como de las 32 entidades federativas del país.

SECCIONES DE LAS VOCES CONSTITUCIONALES ESTATALES:

Es la clasificación, basada en la distribución de las "voces" por temas, los cuales se conforman por las distintas denominaciones de los Títulos y/o Capítulos (iguales o parecidos) en los que están divididas las constituciones de las entidades federativas.

Esta edición 2023, contiene información de las reformas aprobadas durante 2022, incluye 34 secciones temáticas, más un fascículo adicional que abarca todos los temas, todo ello, a través de cuadros comparativos. Los cuadros incluyen la identificación de las "voces" en cada uno de los artículos constitucionales de los Estados de la República Mexicana que las contemplan.

La sección **33. CUESTIONES PARTICULARES EN LAS CONSTITUCIONES**, se encuentran aquellos apartados que son novedosos o específicos de ciertas entidades federativas; **la integran de 18 entidades federativas, a saber: Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX, Coahuila, Durango, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.**

Debido a que este título **se divide en 17 posibles opciones**, se muestran a manera de ejemplo las siguientes subdivisiones, señalando en cada caso, los Estados con voces nuevas:

• **CONTROL CONSTITUCIONAL: Chiapas; Coahuila; Durango; Nuevo León; Sonora; Veracruz y Yucatán.**

CONTROL CONSTITUCIONAL:	ESTADOS	VOCES NUEVAS QUE SE INCLUYEN
	COAHUILA	-Justicia Constitucional Local
	NUEVO LEÓN	-Medios de Control Constitucional

• **AGENCIA DE TRANSPORTE: Yucatán.**

AGENCIA DE TRANSPORTE	ESTADOS	VOCES NUEVAS QUE SE INCLUYEN
	YUCATÁN	-Agencia de Transporte -Titular de la Agencia de Transporte/ Requisitos

ESTA EDICIÓN ESTÁ CONFORMADA POR 34 SECCIONES, UNA MÁS QUE LA EDICIÓN ANTERIOR:

- | | |
|---|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES 2. SOBERANÍA Y/O FORMA DE GOBIERNO 3. SÍMBOLOS PATRIOS 4. DERECHOS HUMANOS Y/O GARANTÍAS INDIVIDUALES Y SOCIALES 5. DERECHOS INDÍGENAS 6. TERRITORIO 7. HABITANTES O POBLACIÓN 8. MATERIA ELECTORAL 9. PODER PÚBLICO 10. RESIDENCIA DE LOS PODERES 11. DIVISIÓN DE PODERES 12. PODER LEGISLATIVO 13. PODER EJECUTIVO 14. PODER JUDICIAL 15. HACIENDA PÚBLICA 16. FISCALIZACIÓN DE RECURSOS | <ol style="list-style-type: none"> 18. DEFENSORÍA 19. MUNICIPIOS 20. RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 21. SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN 22. ORGANISMOS AUTÓNOMOS 23. JUSTICIA ADMINISTRATIVA 24. JUSTICIA LABORAL (CENTROS DE CONCILIACIÓN LABORAL) 25. COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 26. SEGURIDAD PÚBLICA 27. ORGANISMO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 28. EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN 29. PATRIMONIO DE LOS ESTADOS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO 30. DESARROLLO HUMANO ECONÓMICO Y SOCIAL 31. DISPOSICIONES Y/O PREVENCIÓNES GENERALES 32. REFORMA INVOLABILIDAD Y SUPREMACÍA DE LA CONSTITUCIÓN 33. CUESTIONES PARTICULARES EN LAS CONSTITUCIONES 34. CASO ESPECÍFICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO |
|---|---|



SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, BIBLIOTECAS Y MUSEO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS ESPECIALIZADOS

SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE POLÍTICA INTERIOR

CUESTIONES PARTICULARMENTE RELEVANTES DE LAS CONSTITUCIONES

VOCES CONSTITUCIONALES ESTATALES

COMPARATIVO TEMÁTICO 2022

Décima edición

**COMISIÓN BICAMERAL DEL SISTEMA NACIONAL
DE BIBLIOTECAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN**

Dip. Wendy González Urrutia, Presidenta
Dip. Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía
Dip. Shirley Guadalupe Vázquez Romero
Sen. Gabriela Benavides Cobos
Sen. Manuel Añorve Baños

SECRETARÍA GENERAL

Lic. Graciela Báez Ricárdez
Secretaria General

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretario

**COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE
INFORMACIÓN, BIBLIOTECAS Y MUSEO**

Lic. Carolina Alonso Peñafiel
Coordinadora

**DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN
Y ANÁLISIS ESPECIALIZADOS**

Mtra. Fabiola E. Rosales Salinas
Directora

SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE POLÍTICA INTERIOR

Mtra. Claudia Gamboa Montejano
Subdirectora
Coautor / Responsable

Mayra Aseneth Hernández Álvarez
Auxiliar

Primera edición: agosto 2012 (SAPI-ISS-21-12)
Décima edición: junio 2023 (SAPI-ASS-08.33-23)

Lic. Adriana Robledo Ortiz.
Diseño de Infografía.

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista de la Dirección de Servicios de Información y Análisis Especializados, ni de la Cámara de Diputados.

Mapa de Objetivos del Desarrollo Sostenible

La presente publicación contribuye a abordar temáticas enmarcadas en los siguientes ODS: 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.



33. CUESTIONES PARTICULARMENTE RELEVANTES DE LAS CONSTITUCIONES:¹

Tabla de contenido

a. REVOCACIÓN DE MANDATO	6
b. FAMILIA	6
c. SEGURO SOCIAL DE ACCESO A LA JUSTICIA	6
d. DE SALUD PÚBLICA	7
e. DESARROLLO SUSTENTABLE Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	7
f. CONTROL CONSTITUCIONAL	10
g. TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	11
h. SERVICIOS, OBRAS Y VÍAS PÚBLICAS	12
i. SISTEMA ECONÓMICO DE LOS ESTADOS	13
j. LA MEJORA REGULATORIA	13
k. DEL CONSEJO ESTATAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL	14
l. CIUDAD PLURICULTURAL	14
m. DEL BUEN GOBIERNO Y LA BUENA ADMINISTRACIÓN	15
n. DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN	16
o. DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA	16
p. DE LAS LEYES DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL	16
q. AGENCIA DE TRANSPORTE DE YUCATAN	17

¹ Este documento, forma parte de la serie denominada: CUADROS COMPARATIVOS TEMÁTICOS DE LAS "VOCES" DE LAS CONSTITUCIONES ESTATALES Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO (Actualización 2022), la cual puede ser consultada en su totalidad, en la siguiente dirección en Internet: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi.htm>

a. REVOCACIÓN DE MANDATO

BAJA CALIFORNIA
TÍTULO SEGUNDO CAPÍTULO II DE LA REVOCACIÓN DE MANDATO <i>REVOCACIÓN DE MANDATO (ART. 12)</i>

b. FAMILIA

PUEBLA
TÍTULO PRIMERO DE LA ORGANIZACIÓN DEL ESTADO CAPÍTULO V DE LA FAMILIA <i>FAMILIA (ART. 26)</i> <i>PATRIMONIO FAMILIAR (ART. 26)</i> <i>DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA/ PRINCIPIOS (ART. 26)</i> <i>PROTECCIÓN DE LA FAMILIA (ART. 26)</i> <i>DERECHOS DE LOS NIÑOS (ART. 26)</i> <i>MADRE, PADRE O TUTOR/ OBLIGACIONES (ART. 27)</i>

c. SEGURO SOCIAL DE ACCESO A LA JUSTICIA

CAMPECHE
CAPÍTULO XV BIS DEL SEGURO SOCIAL DE ACCESO A LA JUSTICIA <i>GARANTÍAS PROCESALES (ART. 76 BIS)</i> <i>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (ART. 76 BIS)</i>

d. DE SALUD PÚBLICA

CHIHUAHUA	TAMAULIPAS
<p>TÍTULO XII DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL CAPÍTULO II DE LA SALUD PÚBLICA</p> <p><i>SALUD/ DERECHO (ART. 155)</i> <i>PUEBLOS INDÍGENAS/ DERECHOS RELATIVOS A LA SALUD (ART. 155)</i> <i>SALUD/ ACCESO A LOS SERVICIOS (ART. 156)</i> <i>SALUD/ COMPETENCIA DEL ESTADO (ART. 157)</i> <i>PROCREACIÓN/ DERECHO (ART. 158)</i> <i>SALUD/ REQUISITOS Y CONDICIONES DEL EJERCICIO (ART. 159)</i> <i>DERECHO SALUD/ COMPETENCIA (ART. 160)</i></p>	<p>TÍTULO X SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CAPÍTULO II DE LA SALUD PÚBLICA</p> <p><i>PROTECCIÓN DE LA SALUD/ DERECHO (ART. 144)</i> <i>SALUD/ CONSEJO GENERAL DE SALUD (ART. 145)</i> <i>SALUD/ CONVENIOS (ART. 146)</i></p>

e. DESARROLLO SUSTENTABLE Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

CHIHUAHUA	CIUDAD DE MEXICO	DURANGO
<p>TÍTULO XII DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL CAPÍTULO V DEL DESARROLLO SUSTENTABLE</p> <p><i>DESARROLLO SUSTENTABLE (ART. 173)</i> <i>CAMBIO CLIMÁTICO (ART. 173)</i></p>	<p>TÍTULO TERCERO DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CIUDAD CAPÍTULO ÚNICO DESARROLLO Y PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA</p> <p><i>INSTRUMENTOS DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO (ART. 15)</i> <i>SISTEMA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN (ART. 15)</i> <i>DE LA PLANEACIÓN (ART. 15)</i></p>	<p>TÍTULO SEGUNDO DEL DESARROLLO ECONÓMICO CAPÍTULO I DEL DESARROLLO ECONÓMICO COMPETITIVO Y SUSTENTABLE</p> <p><i>ESTADO/ DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y HUMANO (ART. 40)</i> <i>DESARROLLO ECONÓMICO/ CONCURRENCIA (ART. 41)</i> <i>DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE (ART. 42)</i></p>

	<p><i>PLANEACIÓN GENERAL DE DESARROLLO (ART. 15)</i> <i>DE LA PLANEACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL (ART. 15)</i> <i>PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (ART. 15)</i> <i>INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ART. 15)</i> <i>ORDENAMIENTO TERRITORIAL (ART. 16)</i> <i>MEDIO AMBIENTE (ART. 16)</i> <i>GESTIÓN SUSTENTABLE DEL AGUA (ART. 16)</i> <i>REGULACIÓN DEL SUELO (ART. 16)</i> <i>DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA URBANA (ART. 16)</i> <i>VIVIENDA (ART. 16)</i> <i>POLÍTICA HABITACIONAL (ART. 16)</i> <i>INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA (ART. 16)</i> <i>ESPACIO PÚBLICO Y CONVIVENCIA SOCIAL (ART. 16)</i> <i>MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD (ART. 16)</i> <i>VULNERABILIDAD, RESILIENCIA, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS (ART. 16)</i> <i>BIENESTAR SOCIAL Y ECONOMÍA DISTRIBUTIVA (ART. 17)</i> <i>DE LA POLÍTICA SOCIAL (ART. 17)</i> <i>DE LA POLÍTICA ECONÓMICA (ART. 17)</i> <i>CONSEJO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL (ART. 17)</i> <i>PATRIMONIO DE LA CIUDAD (ART. 18)</i> <i>PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL, INMATERIAL Y MATERIAL, NATURAL, RURAL Y URBANO TERRITORIAL (ART. 18)</i> <i>PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD EN LA CIUDAD (ART. 18)</i></p>	<p><i>MEJORA REGULATORIA (ART. 42)</i></p> <p>CAPÍTULO III DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO</p> <p><i>SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO (ART. 45)</i> <i>PLANEACIÓN GUBERNAMENTAL (ART. 46)</i> <i>SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO (ART. 47)</i> <i>PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (ART. 48)</i> <i>SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA (ART. 49)</i></p>
--	--	--

	<p><i>DEL REGISTRO DE LA MEMORIA ORAL HISTÓRICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ART. 18)</i></p> <p><i>COORDINACIÓN METROPOLITANA Y REGIONAL (ART. 19)</i></p> <p><i>CIUDAD GLOBAL (ART. 20)</i></p> <p><i>VOCACIÓN PACIFISTA, SOLIDARIA, HOSPITALARIA Y DE ASILO (ART. 20)</i></p> <p><i>DE LA HACIENDA PÚBLICA (ART. 21)</i></p> <p><i>DISPOSICIONES GENERALES (ART. 21)</i></p> <p><i>INGRESOS (ART. 21)</i></p> <p><i>EGRESOS (ART. 21)</i></p> <p><i>ALCALDÍAS DE LOS INGRESOS (ART. 21)</i></p> <p><i>BASES PARA LA DETERMINACIÓN DE CRITERIOS Y FÓRMULAS (ART. 21)</i></p> <p><i>BASES PARA LA DETERMINACIÓN DE CRITERIOS Y FÓRMULAS AUTONOMÍA DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL (ART. 21)</i></p> <p><i>DE LA AUTONOMÍA DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL (ART. 21)</i></p>	
--	---	--

MORELOS	PUEBLA	SONORA
<p>TÍTULO CUARTO DEL PODER EJECUTIVO CAPÍTULO VII DE LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO</p> <p><i>MEDIO AMBIENTE/ DERECHO (ART. 85 D)</i> <i>DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE (ART. 85 E)</i></p>	<p>TÍTULO OCTAVO DE LA ADMINISTRACIÓN EN GENERAL CAPÍTULO V DE LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA</p> <p><i>MEDIO AMBIENTE/ DERECHO (ART. 121)</i></p>	<p>TÍTULO CUARTO CAPITULO III PODER EJECUTIVO SECCIÓN VI SE DEROGA</p> <p><i>SE DEROGA (ART. 111 BIS)</i></p>

<p>YUCATÁN</p> <p>TÍTULO NOVENO</p> <p>DE LA FUNCIÓN DEL ESTADO, COMO FORMA DE CONVIVENCIA Y DE SU DESARROLLO INTEGRAL</p> <p><i>ESTADO/ SEGURIDAD PÚBLICA (ART. 86)</i> <i>MEDIO AMBIENTE ECOLÓGICAMENTE EQUILIBRADO/ DERECHO (ART. 86)</i> <i>PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS/ CRITERIOS /ART. 86)</i> <i>PUEBLO MAYA/ PARTICIPACIÓN, OBLIGACIONES DEL ESTADO (ART. 95 BIS)</i></p>

f. CONTROL CONSTITUCIONAL

<p>CHIAPAS</p> <p>TÍTULO SÉPTIMO DEL PODER JUDICIAL CAPÍTULO V DEL CONTROL CONSTITUCIONAL</p> <p><i>JUSTICIA DE CONTROL CONSTITUCIONAL (ART. 77)</i></p>	<p>COAHUILA</p> <p>TÍTULO QUINTO. EL PODER JUDICIAL CAPÍTULO IV (158) LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL LOCAL</p> <p><i>JUSTICIA CONSTITUCIONAL LOCAL (ART. 158)</i> <i>PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA/ TRIBUNAL CONSTITUCIONAL (ART. 158)</i> <i>CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES (ART. 158)</i> <i>ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD (ART. 158)</i></p>	<p>DURANGO</p> <p>TÍTULO CUARTO CAPÍTULO VI SECCIÓN QUINTA DEL CONTROL CONSTITUCIONAL</p> <p><i>CONTROL CONSTITUCIONAL/ OBJETO (ART. 118)</i> <i>CONTROL CONSTITUCIONAL/ COMPETENCIA (ART. 119)</i> <i>CONTROL CONSTITUCIONAL/ RESOLUCIONES (ART. 120)</i></p>
<p>NUEVO LEÓN</p> <p>TÍTULO IV</p>	<p>SONORA</p> <p>TÍTULO NOVENO MECANISMOS DE CONTROL CONSTITUCIONAL LOCAL</p>	<p>VERACRUZ</p> <p>TÍTULO SEGUNDO CAPÍTULO IV DEL PODER JUDICIAL</p>

<p>DE LA SOBERANÍA, LA FORMA DE GOBIERNO Y LA DIVISIÓN DE PODERES CAPÍTULO VI DEL PODER JUDICIAL SECCIÓN IV DEL CONTROL CONSTITUCIONAL LOCAL</p> <p><i>MEDIOS DE CONTROL CONSTITUCIONAL LOCAL (ART. 139)</i></p>	<p>CAPÍTULO ÚNICO MECANISMOS DE CONTROL CONSTITUCIONAL LOCAL</p> <p><i>SE DEROGA (ART. 166)</i></p>	<p>SECCIÓN PRIMERA DEL CONTROL CONSTITUCIONAL</p> <p><i>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA/ COMPETENCIA (ART. 64)</i> <i>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA/ PLENO, COMPETENCIA (ART. 65)</i></p>
---	--	---

<p>YUCATÁN TÍTULO SEXTO DEL PODER JUDICIAL CAPÍTULO IV DEL CONTROL CONSTITUCIONAL LOCAL</p> <p><i>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA/ CONTROL CONSTITUCIONAL (ART. 70)</i></p>
--

g. TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CHIHUAHUA	MICHOACÁN	PUEBLA
<p>TÍTULO XII DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL CAPÍTULO VI DE LA ASOCIACIÓN PARA EL TRABAJO Y DE LA PREVISIÓN SOCIAL</p> <p><i>DERECHO AL TRABAJO/ ASOCIACIÓN (ART. 174)</i></p>	<p>TÍTULO OCTAVO DE LA PROPIEDAD, DEL TRABAJO Y DE LA PREVISIÓN SOCIAL</p> <p><i>PROPIEDAD (ART. 145)</i></p>	<p>TÍTULO OCTAVO DE LA ADMINISTRACIÓN EN GENERAL CAPÍTULO VII DEL DERECHO SOCIAL</p> <p><i>DERECHOS SOCIALES (ART. 123)</i></p>

<p><i>DERECHO AL TRABAJO/ ASOCIACIONES (ART. 175)</i> <i>PATRIMONIO FAMILIAR (ART. 176)</i> <i>ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD (ART. 177)</i></p>	<p><i>NÚCLEOS DE POBLACIÓN/ PATRIMONIO/ BASES (ART. 145)</i> <i>TRABAJO, SEGURIDAD, SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA/ DERECHO (ART. 146)</i> <i>TRABAJO/ SALARIO MÍNIMO (ART. 147)</i> <i>TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL/ DERECHO (ART. 148)</i> <i>TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO (ART. 148)</i> <i>PATRIMONIO FAMILIAR/ BASES (ART. 149)</i> <i>TRABAJO/ PREVISIÓN SOCIAL (ART. 150)</i> <i>PREVISIÓN SOCIAL (ART. 151)</i></p>	<p><i>TRABAJO DE MENORES DE QUINCE AÑOS/ PROHIBICIÓN (ART. 123)</i></p>
--	---	---

QUINTANA ROO	TAMAULIPAS
<p>TÍTULO SÉPTIMO DE LOS MUNICIPIOS CAPÍTULO VIII RELACIONES LABORALES</p> <p><i>MUNICIPIOS/ RELACIONES LABORALES (ART. 159)</i></p>	<p>TÍTULO X SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CAPÍTULO IV DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</p> <p><i>DERECHO AL TRABAJO (ART. 148)</i></p>

h. SERVICIOS, OBRAS Y VÍAS PÚBLICAS

PUEBLA	TAMAULIPAS
<p>TÍTULO OCTAVO DE LA ADMINISTRACIÓN EN GENERAL CAPÍTULO VI DE LAS OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS</p> <p><i>INFRAESTRUCTURA ESTATAL (ART. 122)</i></p>	<p>TÍTULO X SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CAPÍTULO III DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN</p> <p><i>GOBERNADOR/ VÍAS DE COMUNICACIÓN (ART. 147)</i></p>

i. SISTEMA ECONÓMICO DE LOS ESTADOS

ZACATECAS
<p>TÍTULO VI DEL SISTEMA ECONÓMICO DEL ESTADO Y DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN CAPÍTULO PRIMERO DE LA ESTRUCTURA</p> <p><i>GARANTÍAS INDIVIDUALES Y SOCIALES (ART. 129)</i> <i>COORDINACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL (ART. 129)</i> <i>SISTEMA DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DEL DESARROLLO (ART. 129)</i> <i>MEJORA REGULATORIA (ART. 129)</i> <i>DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (ART. 130)</i> <i>MUNICIPIOS/ DERECHO A LA PROPIEDAD (ART. 131)</i> <i>DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE (ART. 131)</i></p> <p>CAPÍTULO SEGUNDO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA Y LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS</p> <p><i>PROPIEDAD/ BIENES Y DERECHOS (ART. 132)</i> <i>PROPIEDAD RÚSTICA (ART. 133)</i> <i>PROPIEDAD PARTICULAR (ART. 134)</i> <i>ASENTAMIENTOS HUMANOS (ART. 135)</i> <i>DESARROLLO URBANO (ART. 136)</i></p>

j. LA MEJORA REGULATORIA

CHIAPAS	SINALOA
<p>CAPÍTULO V DE LA MEJORA REGULATORIA Y DEL GOBIERNO DIGITAL</p> <p><i>SISTEMA ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA (ART. 70)</i> <i>SISTEMA DE GOBIERNO DIGITAL (ART. 70)</i></p>	<p>CAPÍTULO VIII DE LA REFORMA REGULATORIA</p> <p><i>REFORMA REGULATORIA (ART. 109 BIS C)</i> <i>SISTEMA ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA (ART. 109 BIS C)</i></p>

<p>TÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO DE LA MEJORA REGULATORIA</p> <p><i>MEJORA REGULATORIA (ART. 104)</i> <i>SISTEMA ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA (ART. 104)</i> <i>CATÁLOGO ESTATAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS (ART. 104)</i></p>	
---	--

k. DEL CONSEJO ESTATAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL

<p>SINALOA</p> <p>TÍTULO IV CAPÍTULO III DEL PODER EJECUTIVO SECCION II TER DEL CONSEJO ESTATAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL</p> <p><i>CONSEJO ESTATAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL (ART. 77 TER.)</i> <i>CONSEJO ESTATAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL/ INTEGRANTES (ART. 77 TER.)</i></p>

I. CIUDAD PLURICULTURAL

<p>CIUDAD DE MEXICO</p> <p>CAPÍTULO VII CIUDAD PLURICULTURAL</p> <p><i>CIUDAD PLURICULTURAL (ART. 57)</i> <i>DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO (ART. 57)</i></p>
--

DERECHOS COLECTIVOS E INDIVIDUALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y SUS INTEGRANTES (ART. 57)
COMPOSICIÓN PLIRICULTURAL, PLURILINGÜE Y PLURIÉTNICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ART. 58)
PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES (ART. 58)
DERECHO A LA AUTOADSCRIPCIÓN DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES Y DE
SUS INTEGRANTES (ART. 58)
DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES (ART. 59)
CARÁCTER JURÍDICO (ART. 59)
DERECHO A LA LIBRE DETERMINACIÓN (ART. 59)
LIBRE DETERMINACIÓN Y AUTONOMÍA (ART. 59)
DERECHOS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA (ART. 59)
DERECHOS DE COMUNICACIÓN (ART. 59)
DERECHOS CULTURALES (ART. 59)
DERECHO AL DESARROLLO PROPIO (ART. 59)
DERECHO A LA EDUCACIÓN (ART. 59)
DERECHO A LA SALUD (ART. 59)
DERECHOS DE ACCESO A LA JUSTICIA (ART. 59)
DERECHO A LA TIERRA, AL TERRITORIO Y A LOS RECURSOS NATURALES (ART. 59)
DERECHOS LABORALES (ART. 59)
DERECHOS LABORALES MEDIDAS DE IMPLEMENTACIÓN (ART. 59)
MEDIDAS DE IMPLEMENTACIÓN (ART. 59)
ÓRGANO DE IMPLEMENTACIÓN (ART. 59)

m. DEL BUEN GOBIERNO Y LA BUENA ADMINISTRACIÓN

CIUDAD DE MEXICO

TÍTULO SEXTO

DEL BUEN GOBIERNO Y LA BUENA ADMINISTRACIÓN

DEL BUEN GOBIERNO Y LA BUENA ADMINISTRACIÓN (ART. 60)
GARANTÍA DEL DEBIDO EJERCICIO Y LA PROBIDAD EN LA FUNCIÓN PÚBLICA (ART. 60)
SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LOS ENTES PÚBLICOS (ART. 60)
REMUNERACIÓN ADECUADA E IRRENUNCIABLE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (ART. 60)

n. DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN

CHIAPAS
CAPÍTULO IV DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN
<i>GOBIERNOS DE COALICIÓN (ART. 68) GOBERNADOR/ GOBIERNO DE COALICIÓN (ART. 69)</i>

o. DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

CHIAPAS
CAPÍTULO VI DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA
<i>SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA/ PRINCIPIOS (ART. 71)</i>

p. DE LAS LEYES DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL

CHIAPAS
TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO CAPÍTULO ÚNICO DE LAS LEYES DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL
<i>LEYES DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL (ART. 122) CONSTITUCIONALIDAD DE LEYES (ART. 123)</i>

q. AGENCIA DE TRANSPORTE

YUCATÁN
TÍTULO SÉPTIMO
DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS
CAPÍTULO VIII
DE LA AGENCIA DE TRANSPORTE DE YUCATÁN
<i>AGENCIA DE TRANSPORTE (ART. 75 SEXIES)</i>
<i>TITULAR DE LA AGENCIA DE TRANSPORTE/ REQUISITOS (ART. 75 SEXIES)</i>

